



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

OCTAVA

..... COPIA CERTIFICADA

De la escritura de **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE BROMLEY INVESTMENTS S.A. Y PODER ESPECIAL OTORGADO POR
DE BROMLEY INVESTMENTS S.A. A FAVOR DE FRANCISCO JOSE DAVID
PAREDES MUIRAGUI.**

Otorgada por :

A favor de :

05 DE FEBRERO DEL 2010

El :

Parroquia : Multa :

Cuantía : **INDETERMINADA** Avalúo :

Quito, a **05 DE JUNIO DEL 2013**



ESPAZO EN BLANCO

ESPAZO EN BLANCO



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974

223-2979

TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca_gc@cwpanama.net

COPIA Autentica

ESCRITURA No. 2,101 de 25 de Enero de 2010

POR LA CUAL:

la sociedad **BROMLEY INVESTMENTS S.A.** otorga Poder Especial a
favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRAGUI**.

MAN, CORDERO, GALINDO & LEE.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
BROMLEY INVESTMENTS S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 20 de enero de 2010, a las 10:00 de la mañana.



Se encontraban presentes:

ANDRES M. SANCHEZ

MIRIAM E. RIVERA

MYRNA DE NAVARRO

quienes son la totalidad de los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

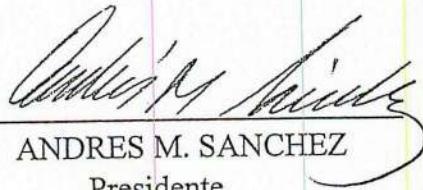
El señor ANDRES M. SANCHEZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora MIRIAM E. RIVERA, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.

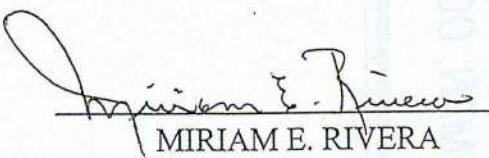
El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era anular el certificado de acciones No.1, previamente emitido por la sociedad y autorizar la emisión de un nuevo certificado.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió:

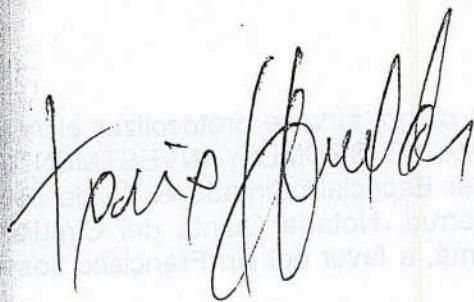
- 1) Autorizar, como en efecto se autoriza, la anulación del Certificado de Acciones No.1 por 10,000 acciones al PORTADOR, emitido el 2 de agosto de 2000.
- 2) Autorizar, como en efecto se autoriza, la emisión del Certificado de Acciones No.2 por 10,000 acciones a favor del señor Eduardo Horvilleur.
- 3) Facultar, como en efecto se faculta, a cualesquiera dos de los dignatarios de la sociedad, para que actuando conjuntamente, expidan los correspondientes certificados de acciones.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.


ANDRES M. SANCHEZ
Presidente


MIRIAM E. RIVERA
Secretaria

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 0035

DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROMLEY INVESTMENTS S.A. CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2010 Y DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 25 DE ENERO DEL 2010, ANTE EL LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A FAVOR DEL DR. FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAQUI, DEBIDAMENTE APOSTILLADO

CUANTIA:

INDETERMINADA

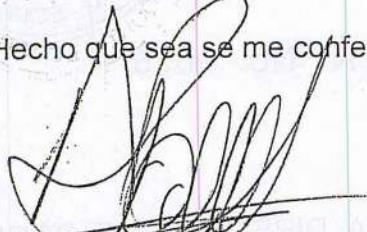
Quito, a 05 de Febrero del 2010

Di: 6 copias

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROMLEY INVESTMENTS S. A. celebrada el 20 de enero de 2010 y Poder Especial otorgado el 25 de Enero del 2010, ante el Lic. Diomedes Edgardo Cerrud, Notaría Quinta del Circuito de la Provincia de Panamá, República de Panamá, a favor del Dr. Francisco José David Paredes Muirragui.

Hecho que sea se me conferirá seis copias de dichas protocolizaciones.


Dr. David Paredes Muirragui
Matrícula No. 2491





PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

0004843



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CIENTO UNO-

-(2,101)-

POR LA CUAL la sociedad BROMLEY INVESTMENTS S.A. otorga Poder Especial a favor del
Doctor FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRRAQUI.

--Panamá, 25 de enero de 2010.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el veinticinco (25) de enero del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **ANDRES MAXIMINO SANCHEZ**, varón, mayor de edad, panameño, ejecutivo, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-ciento veintiséis-seiscientos cincuenta y seis (2-126-656), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a ficha tres ocho uno cuatro tres uno (381431), documento uno dos cero cinco cero siete (120507), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **BROMLEY INVESTMENTS S.A.** otorgue un Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRAGUI**, ciudadano ecuatoriano, casado, de profesión Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con pasaporte número uno siete cero cuatro seis nueve cinco ocho dos dos (1704695822), a fin de que a nombre de su representada la compañía **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, le represente y ejerza todos los derechos que como accionista o socia le corresponda en compañías ecuatorianas, así, asista a las juntas de accionistas o de socios que fuere convocado y participe de las deliberaciones y toma de decisiones en las mismas. Suscriba las comunicaciones y presente todos los informes requeridos por las autoridades ecuatorianas. Por ningún motivo el apoderado será responsable por las obligaciones de la compañía extranjera poderdante.

-----El Apoderado tendrá las más amplias facultades afín de que no se le pueda oponer falta o limitación de poder.

-----El acta que se protocoliza con la presente Escritura Pública es del tenor siguiente:

=====ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA=====

DE

BROMLEY INVESTMENTS S.A.

-----Una reunión de la Junta Directiva de **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, el día 25 de enero de 2010, a las 10:00 de la mañana.

-----Se encontraban presentes:

-----ANDRES M. SANCHEZ-----

-----MIRIAM E. RIVERA-----

-----MYRNA DE NAVARRO-----

----quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

-----El señor ANDRES M. SANCHEZ, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora MIRIAM E. RIVERA, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Especial a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRAGUI**.

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Doctor **FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRAGUI**; ciudadano ecuatoriano, casado, de profesión Abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con pasaporte número 1704695822, a fin de que a nombre de su representada la compañía **BROMLEY INVESTMENTS S.A.**, le represente y ejerza todos los derechos que como accionista o socia le corresponda en compañías ecuatorianas, así, asista a las juntas de accionistas o de socios que fuere convocado y participe de las



B/. 400

POSTALIA 440.767

PAPEL NOTARIAL



0004844

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

los informes requeridos por las autoridades ecuatorianas. Por ningún motivo el Apoderado será responsable por las obligaciones de la compañía extranjera poderdante.

---El presente Poder Especial se confiere de confirmidad con la Ley Reformadora la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.591 de quince de mayo de 2009.

---El Apoderado tendrá las más amplias facultades afin de que no se le pueda oponer falta o limitación de poder.

---No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

(Firmado) Ilegible

(Firmado) Ilegible

ANDRES M. SANCHEZ

MIRIAM E. RIVERA

Presidente

Secretaria

---Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

---Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DOS MIL CIENTO UNO

(2,101)

---(Firmados) ANDRES M. SANCHEZ---MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA--LUIS MORALES---DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

---Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010).



Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

2002 00



10

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

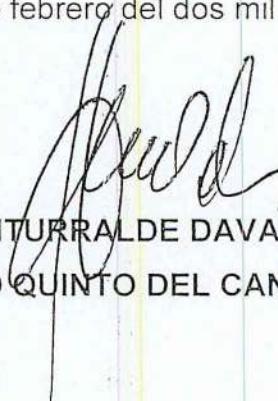
0004845

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

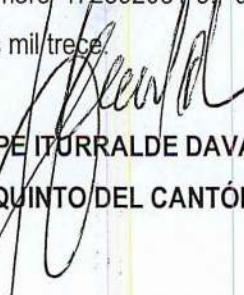
NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor David Muirragui, Abogado con matricula profesional número dos mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROMLEY INVESTMENTS S.A. CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2010 Y DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EL 25 DE ENERO DEL 2010, ANTE EL LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A FAVOR DEL DR. FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRAGUI, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a cinco de febrero del dos mil diez.



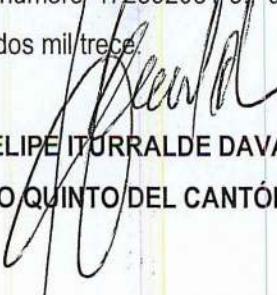
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Francisco Jose David Paredes Muirragui

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BROMLEY INVESTMENTS S.A. Y PODER ESPECIAL OTORGADO POR DE BROMLEY INVESTMENTS S.A., A FAVOR DE FRANCISCO JOSE DAVID PAREDES MUIRAGUI, a petición verbal de SAMUEL MITTE CANDELEJO con cedula de ciudadanía numero 172392081-3, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, cinco de junio del año dos mil trece.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de seis (6) fojas es igual al documento original

Guayaquil,

06 ABR 2015

Karla Troncozo Hasing

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

ESPAZIO EN BLANCO